

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2016-012

“CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016”

CONSIDERANDO:

- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa (...);
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el literal a) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el*”

efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...)”;

Que, el artículo 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, determina: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección”*;

Que, el artículo 89 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: *“Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: 1. Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares. 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional. 3. Por excepción, en casos considerados como urgentes, si la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional considerare que la contratación de los productos o servicios deben efectuarse por contratación directa y así se autorizare por parte de la máxima autoridad de la institución, particular que deberá constar de la respectiva resolución (...)*”;

Que mediante memorando No. SCPM-CNG-DCS-70-2016-M de 02 de marzo de 2016 la Directora de Comunicación Social solicita a la Directora de Planificación e Inversión que con el objeto de ejecutar las actividades programadas en la planificación, emita la certificación POA de la actividad “Campaña de difusión e información de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado para el año 2016”, por el valor de USD\$ 28.324,19 (VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 19/100) incluido IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-0094-2016-M de 02 de marzo de 2016 la Directora de Planificación e Inversión en atención al memorando No. SCPM-CNG-DCS-70-2016-M de 02 de marzo de 2016, certifica que luego de la revisión del POA 2016 de la Dirección de Comunicación Social aprobado, consta la actividad: Campaña de difusión e información de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado para el año 2016”, por el valor de USD\$ 28.324,19 (VEINTE Y OCHO MIL

TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 19/100) incluido el IVA;

- Que** mediante memorando No. SCPM-CNG-DCS-76-2016-M de 02 de marzo de 2016 la Directora de Comunicación Social solicita a la Directora Financiera se sirva emitir la certificación presupuestaria para la contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016”, por el valor de USD\$ 28.324,19 (VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 19/100) incluido el IVA;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-110-2016-M de 02 de marzo de 2016 la Directora Financiera emite la certificación presupuestaria No. 65 de 02 de marzo de 2016, por el valor de USD\$ 28.324,19 (VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 19/100) incluido el IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 530271, denominada “Servicios de Difusión e Información”;
- Que** mediante Acción de Personal No. 000193-DATH de 06 de mayo de 2016, se nombra al Magister William Giovanni Coronel, Coordinador General Administrativo Financiero (s);
- Que** mediante memorando No. SCPM-CNG-DCS-164-2016-M de 10 de junio de 2016 la Directora de Comunicación Social solicita al Director Administrativo emita la Certificación PAC correspondiente al proceso de contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016”, con cargo a la partida presupuestaria No. 530271, denominada “Servicios de Difusión e Información”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-2016-0624-M de 13 de junio de 2016 el Director Administrativo emite la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-012-2016 de 13 de junio de 2016, por el valor de 25.298,46 (VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 46/100) sin incluir IVA, por medio de la cual se certifica que la contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016”, no consta en catalogo electrónico y se encuentra planificada para el 2016;
- Que** la Dirección de Comunicación Social mediante estudio de viabilidad técnica y económica de 13 de junio de 2016, justifica la necesidad de la contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016” y recomienda por su naturaleza y valor se realice la contratación directa con la Empresa BRANDIALOGUE COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A.;

- Que** la Dirección de Comunicación Social con fecha 13 de junio de 2016, elabora los términos de referencia para la contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016”, con un presupuesto referencial de USD \$ 28.324,19 (VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 19/100) incluido el 14 % del IVA;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CNG-DCS-167-2016-M de 14 de junio de 2016 la Directora de Comunicación Social, remite al Coordinador General Administrativo Financiero (S) la documentación pertinente para que disponga que se continúe con el trámite correspondiente para la contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016”;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CNG-DCS-167-2016-M de 14 de junio de 2016 el Coordinador General Administrativo Financiero (S), dispone a la Dirección Administrativa proceder con el trámite respectivo para la contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016”;
- Que** la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró manualmente los pliegos de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-007-2016 para la contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-2016-0639-M de 17 de junio de 2016 el Director Administrativo solicita al Coordinador General Administrativo Financiero (S), designar un funcionario delegado de apoyo para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso para la contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016” y recomienda la delegación a la señorita Isabel Sandoval, Analista de la Dirección de Comunicación Social;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-2016-0282-M de 17 de junio de 2016 el Coordinador General Administrativo Financiero (S), comunica a la señorita Isabel Sandoval, Analista de la Dirección de Comunicación Social que se le ha designado como delegada de apoyo para la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-007-2016, para la contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016”;

- Que** Mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-2016-0640-M de 17 de junio de 2016 el Director Administrativo, remite al Coordinador General Administrativo Financiero (S), el expediente para la contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016”, a fin de que autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica realice la Resolución de Inicio de Proceso para continuar con el trámite pre-contractual;
- Que** Mediante memorando No. SCPM-CGAF-0283-2016-M de 17 de junio de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero (S), solicita al Coordinador de Asesoría Jurídica, elabore la Resolución de Inicio respectiva para la contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016”;
- Que** se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016”, con un presupuesto referencial de USD\$ 24.845,78 (VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 78/100) valor que no incluye el IVA.

Artículo 2.- Aprobar y acoger el procedimiento de Régimen Especial para la contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016”, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 89 del Reglamento de la LOSNCP.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos y el cronograma constante en el mismo para el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-007-2016 para la contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016”, bajo la modalidad de Régimen Especial, convocatoria y más especificaciones técnicas para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Invitar a la Empresa BRANDIALOGUE COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A., para que participe en el proceso de Régimen Especial, para la

contratación de la “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA EL AÑO 2016”, conforme a lo señalado en los artículos 88 y 89 del Reglamento a la LOSNCP.

Art. 5.- Desígnese a la señorita Isabel Sandoval, Analista de la Dirección de Comunicación Social como delegada de apoyo para llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas y respuestas; evaluación y calificación de oferta, para lo cual deberá elaborar los correspondientes informes con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Art. 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

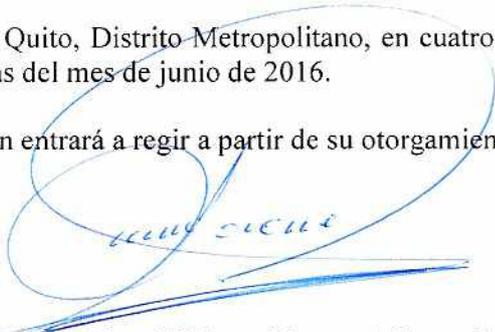
Art. 7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 23 días del mes de junio de 2016.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Mgs. William Giovanni Coronel
Coordinador General Administrativo Financiero (S)

NV/LC